



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2021-MPCP**

Pucallpa, 01 de julio del 2021

### **VISTO:**

El Exp. Int. 19133-2021 que contiene el **Memorando N° 085-2021-MPCP-ALC**, del 01 de julio de 2021,

y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MPCP** de fecha 01/01/2019, se resolvió: (i) **DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2019, al señor RAÚL ARMANDO TORRES PEREZ, en el cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3;**

Que, el Despacho de Alcaldía mediante **Memorando N° 085-2021-MPCP-ALC** de fecha 01 de julio del 2021, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución designando a partir de la fecha a la persona de **IVO NORMAN AGÜERO PAREDES** en el cargo de **Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo** con nivel remunerativo F-3;

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MPCP de fecha 01/01/2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al señor **IVO NORMAN AGÜERO PAREDES**, en el cargo de **Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la entidad y la designada, y cuya ejecución presupuestaria correrá con cargo a la Genérica de Gastos 2.3. "Bienes y Servicios", cuya certificación previa **SE ENCARGA** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a Ley.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL